



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2023-MPF/A.

Ferreñafe, 21 de Marzo del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE:

I. VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 005-2023-ANA-ST-CRHC CHANCAY-LAMBAYEQUE, de fecha 31 de enero del 2023, emitido por el Secretario técnico del Concejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay – Lambayeque, dirigido al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Lic. Polanski Carmona Cruz**; y la Carta N° 049-2023-MPF/GM, de fecha 20 de Marzo del 2023, emitida por el Gerente de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Lic. Wilmer Vásquez Guerrero**; y con Visto de Alcaldía, se ordena emitir Auto Resolutivo para designar al Gerente de la **Municipalidad Provincial de Ferreñafe** como representante a participar en el proceso de elección del **Concejo de Recursos Hídricos Cuenca Chancay Lambayeque CRHC CHL 2023-2024**.

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala a que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía, económica y administrativa, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, en mérito al Artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM, generado y firmado digitalmente bajo el documento digital N° 17436766.2022.CHYO.01 en el Registro de Credenciales y Documentos del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha de emisión 10 de Noviembre del 2022, en la cual se establece reconocer en el cargo de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, al Sr. POLANSKI CARMONA CRUZ identificado con DNI N° 17436766-9, con domicilio en Calle Santa Clara N° 811, Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque.

Del análisis del Oficio Múltiple N° 005-2023-ANA-ST-CRHC CHANCAY-LAMBAYEQUE, de fecha 31 de enero del 2023, con Expediente N° 277164 y Registro N° 496525, emitido por el Secretario Técnico del Concejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay – Lambayeque, dirigido al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Lic. Polanski Carmona Cruz**; y la Carta N° 049-2023-MPF/GM, de fecha 20 de Marzo del 2023, con Expediente N° 277164 y Registro N° 505938, emitida por el Gerente de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Lic. Wilmer Vásquez Guerrero**; y con Visto de Alcaldía, se ordena emitir Auto Resolutivo para designar al Gerente de la **Municipalidad Provincial de Ferreñafe** como representante a participar en el proceso de elección del **Concejo de Recursos Hídricos Cuenca Chancay Lambayeque CRHC CHL 2023-2024**.

El consejo al que hace referencia el Oficio Múltiple N° 005-2023-ANA-ST-CRHC CHANCAY-LAMBAYEQUE, está integrado por representantes de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Colegios Profesionales, Universidades, Comunidades Campesinas, usuarios de agua, entre otras



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



instituciones; el periodo de gestión es de Dos (02) años y la presidencia la ejercen los representantes de los gobiernos regionales en forma rotativa.

Que, estando a los fundamentos expuestos, y conforme al artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR Y ACREDITAR; al Lic. Administrador **WILMER VASQUEZ GUERRERO** identificado con DNI N° 41866408-3 como Representante de la **Municipalidad Provincial de Ferreñafe** en el Proceso de Elección del Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Chancay Lambayeque CRHC CHL 2023-2024, para lo cual se ordena su participación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Administración de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, y Autoridad Nacional del Agua - ANA.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a través de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Cartra
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe